

**Viernes 29 de agosto de 2025**

**Honorable Diputada Viviana Delgado Riquelme**

Presidenta Comisión de Cultura, Artes, Patrimonio y Comunicaciones  
Honorable Cámara de Diputadas y Diputados  
República de Chile

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted dando respuesta al oficio 904-2025 de la honorable Comisión que Ud. preside. Agradecemos su comunicación, puesto que ella nos permite rectificar, aclarar y corregir informaciones inexactas que se han difundido durante la tramitación del proyecto.

Cabe señalar que de acuerdo al tenor del oficio 904-2025 ya citado, se nos solicita *“respecto a la carta enviada a esta instancia el 5 de agosto pasado, en la cual se denuncian presuntas irregularidades cometidas por el señor Leonardo Soto Valderrama en su calidad de representante del artista Tommy Rey (Q.E.P.D), tenga a bien remitir todos los antecedentes que obren en su poder al Ministerio Público a fin de que dicha institución inicie las investigaciones penales que estime pertinente sobre el particular.”*

Respecto a dicha solicitud, es importante tener presente que no es nuestra carta del 5 de agosto pasado la que hace una denuncia respecto de estos hechos, sino que, tal como consta en dicho documento, en un reportaje transmitido por televisión abierta el día 3 de agosto, durante plena tramitación del proyecto de ley boletín 17.499.24, lo que es precisamente lo que nuestra misiva anterior hace presente a la Comisión. En consecuencia, los antecedentes que tiene IFPI son exactamente los mismos que tiene tanto la Comisión como el país entero, referidos a dicho reportaje. En ese sentido, IFPI no tiene relación alguna con la emisión de dicho programa televisivo, por lo que malamente podríamos tener antecedentes adicionales para entregar al Ministerio Público.

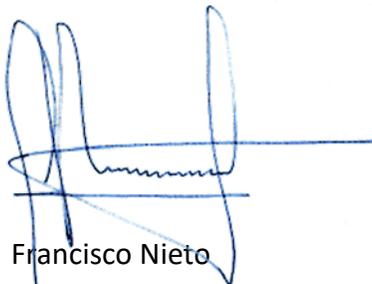
Tal como expusimos en dicha misiva que motivó el oficio de la honorable Comisión que Ud. preside, la situación se relaciona directamente con el contenido del proyecto, pese a las aseveraciones que intentan desvincular ambas situaciones. En ese sentido, llama la atención lo expuesto por la SCD en una carta de la cual se dio cuenta en la sesión del 13 de agosto en la Comisión, donde se señala que *“el Proyecto “no toma como caso paradigmático la situación de Tommy Rey”, o que “El hecho de que este proyecto haya sido denominado con el nombre de fantasía “Ley Tommy Rey”, no guarda relación alguna con situaciones particulares del fallecido cantante y socio de SCD Patricio Zúñiga, sino con el carácter simbólico que su figura tiene respecto del foco del proyecto”*. Tal pretendida desvinculación parece sorprendente, toda vez que, además de la referencia explícita al

nombre de tan destacada figura en el título del proyecto de ley presentado, basta mirar los fundamentos contenidos en la moción para entender que dicho caso sí fue tomado como ejemplo paradigmático, al señalarse expresamente que *“Su figura encarna la urgencia de establecer políticas que aseguren una remuneración justa y sostenible para quienes dedican su vida a interpretar y difundir la música”* y que *“Si una figura tan representativa como él (Tommy Rey) ha experimentado estas limitaciones, resulta evidente que los artistas emergentes o menos consolidados se encuentran en una situación aún más precaria”*. Desconocemos las razones por las cuales ahora se pretende negar tal vinculación, no obstante, lo cual nos parece relevante que la Comisión cuente con todos los antecedentes que se refieran a la materia que aborda el proyecto.

En ese sentido, nuestro objetivo no es, como señala el sr. Leonardo Soto en carta que también fue leída en sesión del 13 de agosto, *“evitar la modificación a una Ley que favorece a todos los intérpretes Chilenos y, no solamente a Tommy Rey”*. Muy por el contrario, nuestra intención es poder colaborar, como tantos otros, mediante el aporte transparente de antecedentes, insumos, miradas y opiniones a la hora de legislar, cuestión que creemos ha contribuido al desarrollo del ejercicio legislativo, lo que se demuestra, entre otros aspectos, en la aprobación del proyecto en la sesión del día 13 de agosto, donde la Comisión decidió finalmente eliminar el carácter obligatorio de una gestión colectiva de derechos, que el proyecto original imponía sin ninguna otra alternativa para los artistas, intérpretes y ejecutantes, y que desde un inicio expusimos incluso en nuestra presentación ante la Comisión, acerca de la inconveniencia de dicha propuesta, que finalmente fue desechada.

Agradeciendo su atención y quedando a disposición para profundizar en los antecedentes expuestos,

Saluda atentamente,



Francisco Nieto

Representante de IFPI Chile